

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TUXPAN, JALISCO  
P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, de conformidad en lo dispuesto por los artículos fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 109; 10, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios y 87, 88 fracción I, 92 fracción I y 93 Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO POR LA QUE SE RINDE INFORME Y EN SU CASO SE APRUEBE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LAS REPARACIONES DEL POZO DE AGUA EN SAN JUAN ESPANATICA** con base a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, puntualizando además la forma de gobierno contenida en los artículos 38 y 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así mismo tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados.

II.- El artículo 4 de la Constitución Federal, señala que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, siendo obligación de los diversos niveles de gobierno garantizar el mismo, por lo que la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y de sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Derecho que deberá cumplir con las características siguientes: i) disponibilidad, esto es, el abastecimiento de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos; ii) calidad, lo que se traduce en que el líquido vital necesario para cada uso personal o doméstico debe ser

***Bienestar incluyente para todas y todos***

salubre; y, iii) accesibilidad, esto es, al alcance de todos en forma física, económica, sin discriminación y en condiciones de igualdad.

Por su parte la Ley de Aguas Nacionales señala que desde el ámbito de su competencia los diversos niveles de gobierno tendrán la planeación, realización y administración de las acciones de gestión de los recursos hídricos, de conformidad con las medidas expedidas por el Ejecutivo Federal, manteniendo una adecuada calidad del agua para consumo humano y con ello incidir en la salud pública.

III.- Por su parte el artículo 134 de la Constitución Federal, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En el mismo sentido el artículo 93 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios señala que los Ayuntamientos deben regular, en sus respectivos ordenamientos municipales, la adquisición de bienes y servicios, cumpliendo con lo dispuesto en esta ley, por lo que para nuestro municipio se llama Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tuxpan, Jalisco.

IV.- Dado la sequía pasada y la falta de mantenimiento en años anteriores de los pozos de agua de nuestro municipio, nos enfrentamos a la falta de agua en diversas zonas y delegaciones de nuestro Tuxpan, por lo que se ha venido trabajando gradualmente en la reparación del equipo de cada uno de los pozos de agua de nuestro municipio, por lo que ante tal situación el pasado 06 de julio del presente año, nos reunimos con los pobladores de la delegación de San Juan Espanatica, en la cual los mismos solicitaban del apoyo de esta administración para que se reparará el pozo de dicho municipio y ellos aportarían el 50% del costo total de los trabajos.

Aceptando en apoyarlos, ya que se contaba con la disposición de los pobladores de trabajar en equipo, así mismo como administración pública estaríamos cumpliendo con nuestras obligaciones señaladas en el expositivo II, ya que al existir una aportación por parte de los pobladores es que se acordó que ellos contratarían al especialista, por lo que el proveedor realizó los trabajos de reparación los cuales ascienden a la cantidad de \$373,098.46 (Trescientos setenta y tres mil noventa y ocho pesos 46/100 M.N.), de la cual los pobladores hasta el momento aportaron la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), restando la cantidad de **\$223,098.46 (Doscientos veintitrés mil noventa y ocho pesos 46/00 M.N.)**, que es la cantidad aproximada que aportaría el municipio para dicha reparación, ya que los pobladores del Pueblito siguen reuniendo cooperación de los demás pobladores faltantes.

***Bienestar incluyente para todas y todos***

V. Por lo que dada la urgente necesidad de que se presten los servicios en la reparación de pozo de agua de San Juan Espanatica y siendo el agua potable un servicio público contemplado dentro del 115 constitucional obligación de esta administración de proporcionar, se vio en la imperiosa necesidad de contratar el proveedor Jorge Morales Urzúa, para lo trabajos de reparación del equipo de bombeo del pozo, además de contar con la experiencia y capacidad para realizar las reparaciones necesarias, se garantizan las **mejores condiciones en precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el municipio**, realizando la modalidad de contratación en apego a la luz de los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipio y de conformidad a lo señalado en el artículo 29 fracción III, numeral 1 y 2 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tuxpan, Jalisco.

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 88 fracción I y 93 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes:

#### **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza la contratación por medio de la modalidad de adjudicación directa, esto por ser un proveedor único y por la urgencia de proporcionar un servicio público, como lo es el agua potable y demás circunstancias pertinentes, así como de conformidad con lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo previsto en los 1 numeral 1 fracción IV, 23, 47, 49 numeral 3, 73 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 4, 7, 8, 29 fracción III, 34, 35, 37 y demás relativos y aplicables al Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tuxpan, Jalisco, se adjudica de manera directa a favor del proveedor **Jorge Morales Urzúa** la totalidad de las partidas hasta por la cantidad de **\$223,098.46 (Doscientos veintitrés mil noventa y ocho pesos 46/00 M.N.)**, con IV.A. incluido, en términos de los expositivos IV y V de la presente iniciativa.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ** y al **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en sus caracteres de **PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**, respectivamente, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato adquisiciones, con el proveedor adjudicado, así como toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Síndica Municipal para que proceda a la elaboración del contrato del Proveedor ganador en términos del artículo 79 y demás relativos y

***Bienestar incluyente para todas y todos***

aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tuxpan, Jalisco, así mismo se instruye al Oficial Mayor para que auxilie en la proporción de la información o en su caso el expediente de la contratación para la elaboración del mencionado contrato.

**CUARTO.-** Se Instruye al Oficial Mayor para que realice la notificación del **fallo al Proveedor adjudicado**, de acuerdo al artículo 69, punto 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**QUINTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, al Oficial Mayor y al Proveedor ganador para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**TUXPAN, JALISCO, JULIO 26 DEL 2022**

**"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Con Cáncer en Jalisco"**

**"Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna."**



**L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**  
Presidenta Municipal



***Bienestar incluyente para todas y todos***